



O.L. 147-25 a



CAJA GENERAL DEL ESTADO DE LIMA Independiente.

Los empleados en el Resguardo desde el tránsito de esta Capital hasta el Puerto del Callao dejarán pasar (al Arriero) don. Angarillena *que conduce dos faros de papel sellado que contienen vases clares, con destino a entregarlos al Sr. Teniente de Aduana dicho puerto, para que los haga embarcar en la Goleta Flox el día proximo a don la vela de este Puerto al Callao*

Con respecto a ser efectos del servicio de dicho Estado. Lima
24 de Mayo del 1826

José María Lorenzo Barro

Id. de Lima mayo 24/26

MH-0147 Pare aún destino, remargandose al
CAJ. 54 Sr. Teniente de Aduana del Callao el proximo rembarco.
DOC. 380 de los dos faros de papel sellado q. se expresan.
FOL. 1

Lima - Mayo 24/826

Perú al Callao -

Palmas



* * * * *

0.1.141-22

CAJA GENERAL DEL ESTADO DE LIMA
Embarguen
Cumplido - Palacios

Al Callao 24 de Mayo de 1826

Señor Don Juan Manuel de Guzmán y Guzmán
Cajero General del Estado de Lima
que contiene

Con respecto a los efectos del servicio de dicho Estado Lima
de 1826